

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 11.057/2011

Conforme determina el artículo 17.4. del R.D.L. 2/2004, que aprueba el TRLRHL, el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas fiscales para 2.012, elevado automáticamente a definitivo al no haberse formulado reclamaciones en el período de exposición, se procede a la publicación de las modificaciones que se concretan en las siguientes:

Ordenanza sobre Bienes Inmuebles:

IBI – Urbana: 0,6200

IVTM:

Autobuses – Camiones – Tractores – Remolques. 1,332497

Ciclomotores y motocicletas hasta 125 c.c. 1,440944

Resto motocicletas. 1,439871

Tasa Ocupación Terrenos:

M2/día. 0,35

Regulación corte calles:

De una a tres horas: 5,00

De tres a seis horas: 10,00

Día completo. 20,00

Mesas y sillas:

Día/mesa. – Convenio. 0,30

Cementerio:

Concesión de nichos hasta 99 años.

Manzana San Joaquín – Las Angustias

Alturas 1ª - 2ª y 3ª: 600,00

Altura 4ª: 500,00

Resto manzanas:

Alturas 2ª y 3ª: 600,00

Alturas 1ª y 4ª: 500,00

Concesión de nichos hasta 5 años.

Manzana San Joaquín – Las Angustias

Alturas 1ª - 2ª y 3ª: 203,00

Altura 4ª: 166,00

Resto manzanas:

Alturas 2ª y 3ª: 203,00

Alturas 1ª y 4ª: 166,00

Piscina:

Abono familiar temporada.

Cualquiera que sea el nº de miembros: 131,00

Tarjeta individual.

15 baños infantiles menores 16 años: 23,50

30 baños mayores 16 años: 65,00

30 baños infantiles menores 16 años: 39,50

Tarjeta individual temporada.

Hasta 16 años: 52,00

Tasas por cursos piscina.

Otros. Máximo. Sin abono: 1,25 hora

Con abono: 0,90 hora

Mercado

Puesto fijo y día: 2,80

Puesto ambulante diario: 4,80

No abierto venta al público: 1,10

Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, etc. situados en terrenos de uso público local, industrias callejeras...

a) Feria Real: Autoliquidación quedando las normas que cada año el Ayuntamiento apruebe en relación con la Feria Real.

b) Mercadillo Ambulante:

La tasa a satisfacer se abonará por períodos mensuales, en la quincena inmediatamente anterior al inicio de cada uno de ellos y conforme a las tarifas siguientes:

Zona A.

Puestos de hasta 4 m.: 6,80 euros/día

Puestos de hasta 6 m.: 7,35 euros/día

Puestos de hasta 8 m.: 7,88 euros/día

Zona B.

Puestos de hasta 4 m.: 6,30 euros/día

Puestos de hasta 6 m.: 6,65 euros/día

Puestos de hasta 8 m.: 7,38 euros/día

Zona C.

Puestos de hasta 4 m.: 5,80 euros/día

Puestos de hasta 6 m.: 6,35 euros/día

Puestos de hasta 8 m.: 6,88 euros/día

Zona D.

Puestos de hasta 4 m.: 4,80 euros/día

Puestos de hasta 6 m.: 5,35 euros/día

Puestos de hasta 8 m.: 5,88 euros/día

c) Quioscos destinados a la venta de prensa, bebidas, frutos secos, caramelos y similares, helados, loterías, etc.: Por m2 ó fracción: 40,00 €/año.

d) Por la ocupación de la vía pública con puestos ambulantes esporádicos de cualquier tipo, se cobrará por la Policía Local, extendiendo el correspondiente recibo, por la cantidad de 1,80 € el metro lineal o fracción (con un mínimo de 4,80 €) al día.

De conformidad con lo que fija el artículo 19 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 22 de diciembre del 2011.- El Alcalde, Antonio Osuna Roperó.